

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0005-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad...”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“...Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado...”*;

Que, el artículo 95 ibídem, al referirse a los bienes y servicios únicos en el mercado o proveedor único, establece: *“Procedencia.- Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”*;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y sus reformas, misma que en sus artículos 118 al 120, se refiere al mantenimiento preventivo y correctivo de bienes;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Ing. Andrade Campaña Romina Marusia, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.3., *“... las atribuciones y*

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0005-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), en su Reglamento General (RGLOSNC) y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, órdenes de compra y los demás actos administrativos y jurídicos correspondientes a los procedimientos: Dinámicos, Régimen Común, Régimen Especial y Procedimientos Especiales, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (...) **4.3.-** Al (o la) señor (a) ... COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNC, su RGLOSNC, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, ...”;

Que, mediante Oficio S/N de 12 de enero de 2021, el Sr. Andrés Ramírez, Presidente de Mitsubishi Electric de Colombia Ltda., certificó que “.... COHECO S.A. es el representante y distribuidor en el Ecuador desde 1977, para elevadores, escaleras eléctricas y andenes móviles fabricados por nuestra casa matriz Mitsubishi Electric Corporation y tiene la exclusividad en la venta, instalación, mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de ascensores y escaleras Mitsubishi; y los repuestos utilizados, así como los equipos son suministrados por Mitsubishi Electric Corporation (...) Este certificado tiene validez de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha”; documento apostillado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia; y, certificado por la Dra. Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de enero de 2021;

Que, mediante Oficio No. UIO-PV-2021-OF-565 de 17 de enero de 2022, la Sra. Nikola Ruiz Andrade, Ejecutiva de Cuenta de COHECO S.A., remitió a la Dirección General de Aviación Civil, la propuesta correspondiente al mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de ascensores marca Mitsubishi, en base al siguiente detalle:

“PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	Descripción	Cant Ingresos	U/ Med	Valor Unit sin IVA	Subtotal
1	Mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de tres ascensores marca Mitsubishi	12	N/A	875.79	\$10,509.48
				Subtotal	\$10,509.48
				12% IVA	\$ 1,261.14
				Total	\$ 11,770.62

(...);

Que, consta del expediente los Estudios Técnicos de enero 2022, para la contratación del “MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DGAC”, elaborado por la Arq. Mercy Achupallas España, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, revisado por la Mgs. Elena Matute Savickas, Analista de Comercialización 3 y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, que en lo pertinente concluyó:

- “El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores Edificio Central, es de gran importancia dentro de la Institución, permite el buen funcionamiento de los ascensores y ayuda a cada funcionario movilizarse a su respectiva área de labor.
- Con el fin de precautelar la integridad física de los servidores y servidoras de la DGAC Planta Central, es imprescindible contar con el aludido servicio, hecho que permitirá mantener niveles óptimos de seguridad y operatividad de los ascensores.
- La falta del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores Planta Central DGAC, podría ocasionar deterioro e inconvenientes a futuro, por falta de seguridad.

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0005-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

- *No realizar un mantenimiento continuo a los ascensores podrá afectar la garantía técnica que cuenta actualmente la Planta Central DGAC.*
- *Es importante señalar que los tres (3) ascensores que actualmente se encuentran en las instalaciones de Planta Central – DGAC, son de marca MITSUBISHI, cuyo único representante es la empresa COHECO S.A, empresa que mantiene la garantía de 25 años por instalación hasta la fecha.*
- *COHECO S.A es el representante exclusivo en el Ecuador en el servicio de mantenimiento de la marca Mitsubishi, con repuestos, partes y piezas originales de fábrica.”*

En este sentido, recomendó: “...empezar con los procedimientos preparatorios y pre-contractuales, para la suscripción de un contrato de servicios, que permita a la institución contar de manera ininterrumpida con el servicio de mantenimiento de ascensores en planta central. Bajo esta lógica y considerando que la Empresa COHECO S.A., ha sido por 40 años consecutivos el representante exclusivo en el Ecuador en la venta, instalación y servicio de mantenimiento de ascensores marca Mitsubishi, contando con un certificado que abaliza lo señalado, por lo que es pertinente, en cumplimiento de la normativa de Contratación Pública, la aplicación de un Proceso de Contratación por Régimen Especial (Proveedor Único), con la referida empresa. ...”;

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial de enero 2022, para la contratación del “MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DGAC”, elaborado por la Arq. Mercy Achupallas España, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, revisado por la Mgs. Elena Matute Savickas, Analista de Comercialización 3 y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, que en lo pertinente concluyó: “...dando estricto cumplimiento a lo que establece la normativa legal vigente se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DGAC”, un valor global de USD 10.509,48 (DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 48/100 CTVS.) sin contemplar el IVA...”;

Que, consta del expediente los Términos de Referencia de enero 2022, para la contratación del “MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DGAC”, elaborado por la Arq. Mercy Achupallas España, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, revisado por la Mgs. Elena Matute Savickas, Analista de Comercialización 3 y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-0166-M de 20 de enero de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, manifiesta que una vez que procedió a verificar el catálogo electrónico del portal informático de compras públicas, certificó que:

“1. Se ha verificado que el código CPC: 871591612 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES”, con los cuales se publicará el proceso para la contratación de “Mantenimiento preventivo – correctivo de ascensores del Edificio Central de la DGAC”, **NO** se encuentra restringido, como se puede evidenciar en el archivo anexo Nro. 1.

2. Se ha verificado que la contratación “Mantenimiento preventivo – correctivo de ascensores del Edificio Central de la DGAC”, **NO** se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE, como se puede evidenciar en el archivo anexo Nro. 2.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0124-M de 24 de enero de 2022, la Ing. Helena Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, certificó que la actividad “Mantenimiento preventivo - correctivo de ascensores de edificio central de la DGAC”, “... consta en el POA 2022 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa, responsable de su ejecución”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-0239-M de 26 de enero de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que una vez verificar el portal informático de compras públicas el Plan Anual de Contratación 2022 correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil, el proceso denominado “Mantenimiento preventivo – correctivo de ascensores de Edificio Central de la DGAC”, se

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0005-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

encuentra contemplado en el mismo;

Que, mediante Memorando DGAC-DFIN-2022-0135-M de 26 de enero de 2022, la Mgs. Melida Castro Pazmiño, Directora Financiera, certificó: “... la existencia de recursos por un valor de USD \$ **10.509,48 (DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 48/100)** monto no contempla IVA, para dar continuidad al proceso de “*Mantenimiento preventivo - correctivo de ascensores del Edificio Central de la DGAC*”, de acuerdo al siguiente detalle.
La partida presupuestaria a las cual se aplicará el egreso es la siguiente:

2022 522 9999 0000 01 00 000 001 530404 1701 002 0000 0000 D54 2120211 “Maquinarias y equipos (instalación, mantenimiento y reparación)”, **Programa 01 Administración Central**, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2022. (...)”, así como, se adjunta la Certificación Presupuestaria eSIGEF Nro. 26 de 25 de enero de 2022;

Que, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal de enero de 2022, para la contratación del “MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DGAC”, elaborado por la Arq. Mercy Achupallas España, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, revisado por la Mgs. Elena Matute Savickas, Analista de Comercialización 3 y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, que en lo pertinente recomendó: “... dé inicio a los procedimientos pre-contractuales, para la suscripción de un contrato de servicios que permita a la institución contar de manera ininterrumpida con el servicio de mantenimiento de ascensores del edificio central con la empresa COHECO S.A. que forma parte de MITSUBISHI ELECTRIC.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-0274-M de 28 de enero de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, con relación al proceso para la contratación del “MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DGAC”, “...su autorización, para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de Régimen Especial – Proveedor Único”, consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia la autorización emitida por la Coordinadora General Administrativa Financiera;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-0294-M de 01 febrero de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, la revisión legal pertinente y elaboración de la resolución de inicio del procedimiento denominado “MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DGAC”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 95 de su Reglamento General de aplicación, y subnumeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el código Nro. RE-PU-DGAC-001-2022, generado para la contratación del “MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DGAC”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, constante en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; y, sus reformas, con un presupuesto referencial de USD 10.509,48 (DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 48/100 CTVS.), sin contemplar el IVA, y un

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0005-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

plazo estimado para la ejecución del contrato de 302 días, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Ing. Oscar Iván Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del proceso de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el código Nro. RE-PU-DGAC-001-2022.

Artículo 3.- Invitar en forma directa a la compañía COHECO S.A., con RUC Nro. 1790043800001, a fin de que presente su oferta técnica-económica para el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DGAC”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Artículo 4.- Delegar al Lcdo. Edwin Guzmán Guzmán, Analista de Comercialización 1, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente resolución, pliegos y de los documentos relevantes del proceso de Régimen Especial – Proveedor Único, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 13 de su Reglamento General y Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-0294-M

Copia:

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Magíster
Elena Matute Savickas
Analista de Comercialización 3

Señor Ingeniero
Geovanny Javier Garzón Cárdenas
Analista de Comercialización 1

Señor Licenciado
Edwin Guzmán Guzmán

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0005-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

Analista de Comercialización 1

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Abogada
Alicia Domenica Loor Espinoza
Asesor 4

Coronel
Vicente Washington Lascano Aguirre
Asesor Institucional 5

ao/ra